



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 148/19.-

GILBERT, 3 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de comenzar con el Proyecto de Huerta Comunitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cercar el terreno destinado para la huerta.-

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, de acuerdo al costo estimado de los materiales necesarios para el "Cercos Perimetral de la Futura Huerta", excederá el monto para Compra Directa y, en consecuencia es procedente realizar llamado a Concurso de Precios, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N° 049/03) y modificatorias;

Que las empresas que se dedican a la venta de materiales de construcción son: Charadia Materiales, de la ciudad de Urdinarrain; Áridos Spomer, de la ciudad de Urdinarrain y Raffo Materiales de la ciudad de Basavilbaso, y que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso de Concurso de Precios;

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL
MUNICIPIO DE GILBERT**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 004/19 para la compra de materiales para la construcción de un "Cercos Perimetral para la Futura Huerta", de acuerdo al detalle en Anexo, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°49/03) y supletorias, que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo- y las particulares y especificaciones técnicas de Anexos de este Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Invitase a tres oferentes mencionadas en los Considerandos del presente Decreto, a participar del Concurso de Precios.-

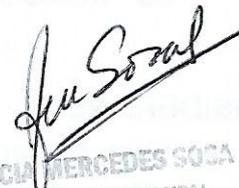
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 3 de julio de 2019.-




Olima María Celeste
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT

LA PRESIDENTE DEL
MUNICIPIO DE GILBERT
GILBERT

ARTÍCULO 1°.- Llámanse a Concurso de Precios N° 004/19 para la compra de
material para la construcción de un Centro Familiar al bajo la futura fiscalía.
de acuerdo a detalle en Anexo, conforme a las disposiciones de la Ordenanza
N° 00502-CM (refrendada por Ordenanza N° 4803) y sus modificatorias, que se
consideran a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales
del mismo y las particularidades y especificaciones técnicas de Anexo de este
Decreto.